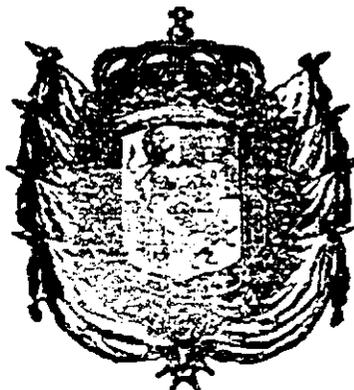


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular.

Ha llegado á conocimiento de la Diputación una circular dirigida á los Ayuntamientos de la Provincia con fecha 1.º de Julio último, en la que la persona que la suscribe ofrece á dichas corporaciones encargarse mediante la retribucion anual que señala, en la agéncia y direccion de los asuntos que deban despacharse en las oficinas superiores de esta capital, inclusa la de la Diputación Provincial.

Como en la espresada circular se habla en alguno de sus periodos de que se evitarán á los Ayuntamientos muchas sacaliñas y otros disgustos que no se les ocultarán por los continuos y desagradables sucesos que se han experimentado, y estas espresiones pudieran interpretarse desfavorablemente al decoro de esta corporacion y á la acreditada pureza de sus empleados, ha creído necesario advertir á los Ayuntamientos que dedicada la Diputación incesantemente al desempeño de su honroso y delicado encargo y secundados sus deseos y disposiciones por el celo y pundonor de los empleados en su secretaria, sin mas estímulo ni consideracion que el del exacto cumplimiento de sus deberes, los asuntos sometidos á su deliberacion se despachan con solo las precisas dilaciones que exige el indispensable curso é instruccion de los expedientes: que en tal concepto es de todo punto innecesaria la presencia de los interesados, creidos tal vez de que con ella han de acelerar el buen éxito de sus negocios, y mas todavia la de agentes ó encargados cuya intervencion pudiera acaso dar lugar á dudas sobre la notoria pureza de los empleados: y finalmente que la Diputación está resuelta á que en su secretaria no se reconozca ninguna agéncia intermedia entre ella y las corporaciones municipales para el despacho de los asuntos de su

atribucion, previniéndoles del modo mas terminante que no les será abonada en cuentas la mas pequeña cantidad por tales agencias ó encargos, y que si por cualquiera persona se les pretendiese exigir alguna suma por via de gastos ó bajo el concepto de obtener una pronta resolucion de la Diputación, no solo deberán resistirlo como una verdadera estafa, sino denunciarlo para la providencia que corresponda, á fin de que se conserve el decoro de esta Corporacion y la buena reputacion de sus empleados.

Lo comunico á VV. de acuerdo de la misma para su inteligencia y cumplimiento, dando á esta circular la mayor publicidad posible en ese vecindario.

Dios guarde á VV. muchos años. Almería 16 de Agosto de 1858. — El Presidente, Francisco Garcia-hidalgo. — Joaquín Maria Gomez, Secretario. — Secs. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

AMORTIZACION.

El Sr. Colector de Anualidades y Vacantes de este obispado se me ha quejado de que algunos Ayuntamientos de esta provincia, conceptuándose indebidamente autorizados al efecto, se han encargado de la Administracion de las capellanías, vacantes y embarazan en sus funciones á los administradores nombrados por dicho Sr. Colector en union con el comisionado principal de Amortizacion: esta arbitrariedad ocasiona perjuicios trascendentales, con menoscabo de los productos de dicho ramo, y en su consecuencia prevengo á los Ayuntamientos que se hallen en el caso citado, se abstengan de mezclarse ni entorpezca su administracion, devolviendo los frutos y rentas que hayan percibido á los Administradores legitimamente nombrados por los sugetos que se espresan, encargándoles la exactitud en el cumplimiento de esta órden. — Almería 6 de Agosto de 1858. — Francisco Garcia-hidalgo.

REPARTIMIENTO entre los pueblos de esta Provincia del cupo de un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco reales de guerra decretada por ley de 30 de Junio último formado con arreglo al artículo 16 de la mencionada ley.

PARTIDO DE ALMERIA.	Valores por consumos con las variaciones acordadas.	Cupo que corresponde á cada pueblo.	Idem total y partidos
Almería	531.235. 10	493.526. 31	
Huerca	4.735. 8	4.728. 28	
Benahadur	2.527. 50	2.515. 6	
Enix y Marchal	2.740. 2	2.724. 31	
Felix	5.066. 8	5.058. 4	
Gador	8.455. 9	8.458. 11	
Pechina	8.000. 7	7.986. 7	
Rioja	2.508. 20	2.492. 7	
Roquetas	15.456. 25	15.382. 28	
Santa Fe de Mondújar	1.266. 14	1.259. 1	
Viator	2.000. 10	1.989. 25	
Vicar	2.000. 25	1.989. 25	
PARTIDO DE BERJA.	535.890. 28	550.841. 14	550.841. 14
Adra y Alqueria	68.287. 29	67.910. 14	
Berja	68.057. 14	67,661. 26	
Dalias	52.935. 19	52,695. 19	
Darrical, Lucainena y Benimar	5.000. 5	2,985. 16	
PARTIDO DE CANJAYAR.	192.510. 25	191.249. 7	191,249. 7
Alcolea	11,090. 21	10,959. 16	
Alhama la seca	10,899. 15	10,858. 2	
Alicun	1,595. 25	1,587. 7	
Almócita	2,002. 15	1,990. 23	
Bayarcal	2,000. 51	1,989. 35	
Beitarique	3,117. 24	3,100. 28	
Beyres	1,844. 24	1,854. 22	
Canjayar	14,296. 14	14,127. 28	
Fondón y Benecid	9,107. 17	9,056. 30	
Húccija	9,012. 21	8,962. 14	
Ilkar	4,029. 26	4,007. 28	
Institucion	5,725. 5	5,704. 17	
Laujar	21,252. 10	21,155. 5	
Ohanes	10,060. 14	9,945. 28	
Padules	2,809. 9	2,759. 28	
Paterna	5,000. 17	4,972. 17	
Presidio	1,874. 17	1,865. 25	
Ragol	2,478. 14	2,464. 12	
Terque	5,479. 21	5,459. 28	
PARTIDO DE GERGALE.	119,457. 21	118,774. 25	118,774. 25
Abla	11,701. 30	11,656. 21	
Abrucena	7,508. 29	7,268. 27	
Alboloduy	12,148. 6	12,080. 6	
Alhania	7,644. 20	7,602. 30	
Aisodux	1,842. 24	1,852. 29	
Bacares	9,558. 29	9,287. 21	
Castro	1,490. 21	1,481. 28	
Doña Maria, y Escollar	5,668. 27	5,648. 27	
Fiñana	25,654. 53	25,505. 25	
Gergal	19,679. 9	19,570. 25	
Nacimiento	7,770. 20	7,728. 8	
Ocaña	5,668. 27	5,648. 27	
Olula de Castro	694. 25	691. 6	
Santa Cruz	1,495. 28	1,487. 14	
Tabernas y Turrillas	25,927. 25	25,794. 28	
Velesique	2,060. 3	1,939. 25	
	157,714. 21	156,955. 25	156,955. 25

Velez-Rubio y Velez-Blanco, son liquidas de valores por consumos con deducción de las correspondientes á los derechos de ferias que forman parte de sus encabezamientos de Rentas Provinciales.

Y cumpliendo con el artículo 9.º de la ley de 30 de Junio último sobre contribucion extraordinaria de Guerra se publica el presente reparto en el Boletín oficial de esta provincia. = Almería 15 de Agosto de 1858. — El Presidente, Francisco Garcia-Hidalgo. — Por acuerdo de la Diputación, Joaquín María Gomez, Secretario.

COMANDANCIA GENERAL.

Habiendo llegado á mi conocimiento la desagradable noticia de que don Bartolomé Martínez Caparros, se ha fugado del presidio de Málaga y anda por las jurisdicciones de Oria y Partaloba, sin duda para perpetrar nuevamente sus crímenes é insurrecciones á algunos incautos habitantes de los pueblos de esta provincia, se hace indispensable que los Alcaldes Constitucionales, los Comandantes de la Milicia Nacional, y todos los buenos ciudadanos amantes del bien de sus compatriotas del orden y tranquilidad pública, se interesen en procurar por cuantas medidas les sugiera su celo en la persecucion de dicho criminal hasta conseguir su captura, siendo escusado expresar sus señas, por ser notoriamente conocido por sus hechos infames y desleales en todas épocas y conseguida, como espero, su aprehension, lo remitirán á mi disposicion con la mayor seguridad y escolta conveniente, dando aviso inmediatamente que se verifique. Almería 17 de Agosto de 1858. = Félix Díaz Arjona.

HABITANTES DE ESTE DISTRITO.

Los trabajos de los enemigos del orden y de la felicidad de España, se han desconcertado tambien por esta vez. La armonia que los esfuerzos combinados de los partidos contrarios al actual orden de cosas, habían intentado turbar entre un Ilustre y Benemérito General y los consejeros de la Corona, producto de la libre eleccion de S. M., se ha asegurado para ventura de la Patria: y los que sonreian á la esperanza de un nuevo y lamentable rompimiento entre los amantes de la libertad y del orden público, tienen que esconder su despecho, ó ir á desahogar su rabia en el rincón de sus oscuros conciliábulos.

Leales habitantes de los antiguos reinos de Granada y Jaen! Los ministros á quienes las Córtes al tiempo de cerrarse han investido con cinco votos de confianza, continúan mereciendo la de la Augusta REINA Gobernadora, y dirigiendo en tan tormentosos dias la nave del Estado: y el bizarro General á quien sus hechos han llevado al primero y mas elevado puesto de la Milicia española, sigue tambien mandando las armas de la legitimidad, para honor y gloria de ellas, y terror de las feroces ordas del pretendiente.

A tan liongero desenlace de los sucesos que habían afligido el ánimo y tenian preocupada tristemente la atencion de los mejores ciudadanos del pais, solo falta el sacrificio ante las aras del bien público de las pasiones é intereses merquinos que dividen á los defensores de una misma causa, á los hijos de un pueblo que siempre fué grande y generoso.

Union, Paz, Concordia: esta sea nuestra voz, este nuestro anhelo, este el objeto y término de nuestros comunes esfuerzos. Cuanto hay en la Nacion de noble y honrado, el valor, la capacidad, la virtud, todo cabe bajo nuestra bandera. No la rompamos con divisio-

nes intestinas, ni estrechemos su círculo con exclusiones ruines é intolerancias crueles que repugna el estado actual de la civilizacion española.

Solo tenemos dos contrarios que combatir, ambos igualmente funestos, ambos igualmente enemigos de la libertad nacional por cuya ruina conspiran: el *cardismo* y la *anarquia*. En sus filas han ido á guarecerse los hombres inmorales, los fanáticos, los revolucionarios de profesión, la hez en fin de la sociedad española, que los partidos políticos han ido dejando atrás, conforme se ha ido adelantando el trabajo de nuestra organizacion, y limpiándose y separándose la parte noble de la escoria.

Diez meses ha que estoy mandando con facultades extraordinarias este distrito: vosotros habeis visto mis hechos: ni una sola vez he dejado de ser justo, y de obrar estrictamente con arreglo á las leyes. Sin embargo, á falta de motivos verdaderos de acusacion, los enemigos del orden público han acudido á documentos falsos, y á forjar calumnias, para empañar el brillo de una conducta, meritoria al menos por su moderacion; pero mientras la calumnia rugia, yo seguí impávido y sereno el curso de mi administracion paternal, respetaba las opiniones mas audaces con tal que no se convirtieran en echos contra el gobierno establecido; protegía á todos, y solo era firme y sereno con los delincuentes, cualquiera que fuese el color y la categoría á que pertenecieran.

Esta misma marcha de templanza y justicia me propongo seguir interin el gobierno de S. M. crea conveniente mi permanencia en este puesto escabroso, y no me obliguen á otra cosa las tentativas diuoluptes de los enemigos del Estado, en cuyo caso mi primer deber será salvar á todo trance el orden público y la libertad, aunque sea á costa de algunas fórmulas legales.

Mientras tanto, union entre todos los buenos, protección á los hombres tranquilos, tolerancia y respeto á las opiniones mas encontradas, justicia pronta é inflexible contra los malos, y decision á sostener íntegramente la Constitucion del Estado, el trono de ISABEL II, la Regencia de su augusta Madre, y la fuerza de las leyes, es lo que he de distinguir, como hasta ahora, el mando de vuestro capitán general. = Málaga 14 de Agosto de 1858. = Juan Paláez.

ANUNCIO DE COMERCIO.

D. Pedro Santaló y Mañalich, residente en Lajar, Villa de las Alpujarras, en donde hace mas de 10 años se halla al frente de un establecimiento mercantil de quincalla comestibles, ropas, sedas, y diferentes ramos industriales de profesiones ajenas, hace saber, en su circular del 30 Junio, que continuará, bajo su direccion denominacion y firma por otros dos quinquenios; y así como admite encargos de los habitantes del pais para demandar efectos de que carezca ó no agradea los de su tienda, tambien se dedica á consignaciones que tengan á bien cometerle los comerciantes de otros puntos; y á comisiones ó agencias en las mismas plomizas, é intervenciones en los diversos ramos y establecimientos que abrazan las explotaciones y demas negociados de la sierra de Gador, á un tanto por ciento módico y convencional. — Pedro Santaló y Mañalich.

El buque de Vapor PHENICIO arribará á este puerto procedente del de Cádiz el 21 del corriente en cuyo dia saldrá con destino á Marsella.

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.

